

LA LETRA DE CAMBIO

JUAN GABRIEL ALPIZAR MÉNDEZ



Letra de cambio

La letra

- Es frecuente que se identifique erróneamente la letra de cambio con el cheque bancario
- Las letras de cambio, mas conocidas como ***bills***, etimológicamente viene de del latín “**Bulla**” que significa documento.
- Estos documentos fueron usados por lo babilonios hace 5 mil años

La letra

- Jurídicamente, hay desconcierto respecto a uso de las letras de cambio. Ha habido intentos por uniformar las leyes relacionadas en diferentes países.
- Las primeras leyes que intentaron armonizar y normar el uso de las letras de cambio iniciaron en el periodo que va entre la primera y segunda guerra mundial.

La letra

- Las convenciones de Génova en 1930 uniformaron las leyes sobre instrumentos negociables en los países europeos.
- A pesar de ello dos potencias de la época, Inglaterra y Estados Unidos optaron por el localismo y mantuvieron el derecho de sus países a regirse por sus normas, en lugar de adoptar el estándar europeo.

La letra

- La Asamblea General de las Naciones Unidas creó en 1966 la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial (UNCITRAL).
- Este organismo procura uniformar el derecho comercial internacional a fin de facilitar las transacciones entre las naciones.

La letra

- El mayor logro de esta comisión es integrar las leyes inglesas resumidas en el “Bill of Exchange Act” de los Estados Unidos contenidas en el Uniform Commercial Code of the United States y el Genova Uniform Law for Bills of Exchange and Promissory Note.



Letra de cambio versus el cheque

Letra de cambio versus el cheque

- El origen de la confusión entre la letra de cambio y el cheque radica en la legislación vigente a finales del siglo XVIII.
- El artículo 73 del Bill of Exchange define el cheque como “una letra de cambio girada a la vista contra un banco (o banquero)”
- A partir de esa concepción, ha habido desconcierto en la función jurídica de ambos instrumentos en el derecho mercantil

Letra de cambio versus el cheque

El girado:

- El librado en un cheque siempre es una entidad bancaria. En una letra se gira contra una persona física o jurídica y no necesariamente un banco.
- Desde el punto de vista cambiario la letra se puede entender como una orden de pago emitida por una persona hacia otra. El cheque también es un mandato de pago, pero el girado del cheque **siempre** ha de ser un banco

Letra de cambio versus el cheque

El plazo:

- Por principio el cheque siempre es a la vista, mientras que la letra generalmente es a plazo.
- Tan estricta es la doctrina en relación con el cheque que no puede ser aceptado antes de la fecha establecida para el pago. **NO SE DEBE ACEPTAR EL COMPROMISO DE PRESENTAR AL LIBRADO EL CHEQUE ANTES DE SATISFACERLO**

Letra de cambio versus el cheque

Instrumento de crédito:

- El cheque es un mandato u orden incondicional de pago a la vista, mientras que la letra de cambio es un documento de crédito o de negociación.
- El cheque se emite con el fin de pedirle al depositario el dinero, propiedad del librador, que sirva para pagar a beneficiario o endosante. En contraste la letra solo persigue una finalidad de negociación, es decir una operación a crédito.

Letra de cambio versus el cheque

Instrumento de crédito:

- La letra como título valor es un instrumento encaminado a permitir a una parte la obtención de crédito a cambio del compromiso de pagar en una fecha futura.
- Es un instrumento idóneo por su propia estructura negociable para obtener crédito y movilizarse por quien lo recibe a través del descuento, el anticipo, la negociación por otra causa.

Letra de cambio versus el cheque

El contrato de cheque y la provisión:

- El banco recibe fondos de un cuentacorrentista, ha suscrito un contrato para aceptar las instrucciones o mandatos de su cliente para pagar los cheques. El compromiso del cuentacorrentista es mantener los fondos necesarios en su cuenta para aceptar los mandatos.
- La existencia de la provisión justifica la emisión del cheque y la orden de pago. **La confianza en la existencia de la provisión es la que permite la circulación del instrumento.**

Letra de cambio versus el cheque

El contrato de cheque y la provisión:

- La letra de cambio, como instrumento de crédito, si requiere la provisión en el momento del **vencimiento** y no en el momento de la **emisión**.
- La provisión de fondos en el momento del vencimiento representa la garantía misma de este instrumento de crédito.

Letra de cambio versus el cheque

El contrato de cheque y la provisión:

- En el cheque el librador está obligado no solo a construir una provisión disponible en el momento de la emisión del título, sino también a mantenerla disponible hasta el pago del cheque. Sin embargo en la letra de cambio nadie mantiene la irrevocabilidad de la provisión hasta su vencimiento.

Letra de cambio versus el cheque

El contrato de cheque y la provisión:

- El cheque presupone una provisión constituida precisamente en dinero, exigible (disponible en el momento de la expedición del título) lo cual contrasta con la letra de cambio. En contraste la provisión de una letra estar constituida de mercancías, o hacerse después de la emisión (eso si antes del vencimiento) que no entraña ninguna irregularidad.

Letra de cambio versus el cheque

La circulación:

- La letra de cambio por su naturaleza se emite con el fin de que circule. Puede aceptarse, transmitirse, negociarse, descontarse antes de su vencimiento, en contraposición a un cheque.

Letra de cambio versus el cheque

Instrumento cambiario:

- La letra se base en un contrato fiduciario de confianza, quien recibe este documento no se ocupa de investigar si el girado tiene o no fondos disponibles de parte del girador.
- Por el contrario en el cheque, el elemento de confianza desaparece porque quien lo entrega **DEBE TENER LA SUMA DISPONIBLE** para que se ejecute el pago.

Letra de cambio versus el cheque

Instrumento cambiario:

- La letra de cambio no se emite nunca en favor del girado. El cheque nominativo, según los especialistas en derecho mercantil, se puede expedir a favor del mismo librador o del librado, pero cuando se endose a favor del girado, no será negociable.
- La letra de cambio puede llevar en el mismo título la cláusula de intereses. El cheque no puede por ser una orden de pago a la vista.

Letra de cambio versus el cheque

Instrumento cambiario:

- En Costa Rica, el código de comercio art. 727 establece: “...deberá contener la denominación de letra de cambio y expresada en la lengua en que está redactada. El documento que no ostente esta cláusula, no valdrá como letra de cambio.”

A decorative horizontal bar at the top of the slide, consisting of an orange rectangular block on the left and a blue rectangular block on the right.

Elementos de la letra de cambio

Elementos de la letra de cambio

BILL OF EXCHANGE

San José, C.R. February 1, 1984

AT 30 DAYS Sight Pay the amount of US\$ 50.000.00
.....

to the order of Compañía Bananera S.A. US dollars
fifty thousand and 00/100

Compañía Bananera S.A.

To: White & Cascade, Inc.
Ondon, EC 20 2 NU

Elementos de la letra de cambio

1. Entidad giradora (suponiendo que se trata de una transacción de exportación) sería el exportador o la persona con quien se tiene una deuda. En otras palabras, es el girador (drawer) de la letra de cambio. Compañía Bananera S.A.
2. A la sociedad o persona contra quien se emite la letra, se acostumbra llamar librado (drawee) White & Cascante, Inc.

Elementos de la letra de cambio

3. El beneficiario (payee) generalmente es el girador, por eso a menudo el mandato indica páguese a la orden de nosotros mismos (ourselves), doctrinalmente se supone que siempre coinciden.
4. El plazo, que en este caso es 30 días vista, ello indica que la letra debe cancelarse en ese plazo contado a partir de la fecha de aceptación.

Elementos de la letra de cambio

5. La letra contiene el mandato puro y simple de pagar determinada cantidad. \$50.000^{oo}
6. Lugar en que se debe efectuar el pago.
Londres
7. La localidad de emisión del instrumento y la fecha correspondiente. En Costa Rica el código de comercio establece que cuando no aparezca el lugar, se supondrá la sede del librador

Definición de letra de cambio

Bill of exchange act

- Letra de cambio es una orden incondicional escrita, dirigida por una persona a otra, y firmada por la que ha expedido, indicando a la parte a quien va dirigida que pague a requerimiento de o en una fecha factura determinada, una suma de dinero a la orden de una persona específica.



Modalidades de letra de cambio

Funciones

- Es muy útil en el comercio por las tres funciones siguientes:
 1. Evidencia o prueba ante las autoridades legales de que existe una deuda.
 2. Habilita a un exportador para que obtenga pago inmediato una vez que presente la letra si es a la vista, o negociarla, si es a plazo.
 3. Extiende el plazo de pago al importador, hasta la fecha de vencimiento de la letra de cambio.

Clasificaciones

Letra de cambio bancaria (Bank bill):

- Una primera distinción de hace cuando el girado de la letra de cambio es una institución bancaria, también lo es en el caso de que un banco comercial acepte tal documento
- Para efectos de descontar una letra es menor riesgoso cuando se trata de una aceptación bancaria
- La letra de cambio bancaria es aquella girada contra un banco o aceptada por un banco comercial

Clasificaciones

Letra de cambio comercial (Trade bill):

- La letra de cambio comercial es aquella girada por una empresa comercial contra una organización comercial, y aceptada por la segunda.
- Para efectos de descuento de tales instrumentos, se requiere considerar el nivel de reputación de las firmas en juego

Clasificaciones

Letra de cambio financiera (Finance bill):

- Su propósito es obtener financiamiento de fondos. Un banco Comercial, empresa o persona presenta su nombre como girado o aceptante de una letra, a fin de permitirle al girador obtener dinero, reunir fondos, mediante el descuento del documento.

Clasificaciones

Letra de cambio aceptada (Acceptance bill):

- Al enunciar los tipos de letras anteriores , utilizamos la aceptación sin haberla definido, desde el marco bancario y financiero.
- Una aceptación es un acto de convenir o manifestar acuerdo de pagar una letra de cambio a su vencimiento, por parte del girado.
- Tal acuerdo se plasma al firmar donde indica el nombre del **aceptante**

Clasificaciones

Letra de cambio a la vista (At sight bill):

- La letra de cambio a la vista es un instrumento pagadero estrictamente a se presentación. No hay periodo de gracia

Clasificaciones

Letra de cambio a plazo (Time bill):

- La letra es pagadera en una fecha establecida posterior a su emisión.
- Incluye letras a menos de 60 días (short bill) como letras a plazos más largos.

Clasificaciones

Letra de cambio en blanco (Blank bill):

- La letra de cambio se gira sin establecer quien es el beneficiario
- En realidad, es una letra al portador

Clasificaciones

Letra de cambio comercial (Commercial bill):

- La letra de cambio se gira en relación con el pago de mercancías embarcadas.
- De ahí que el girado normalmente sea el comprador / importador / consignatario

Clasificaciones

Letra de cambio limpia o sola (Clean bill):

- La letra de cambio de esta modalidad busca distinguir este instrumento del documentario ya que no incluye los otros documentos adjuntos

Clasificaciones

Letra de cambio documentaria (Documentary bill):

- Estas letras de cambio casi siempre son internacionales y traen adjuntos los documentos que representan la transacción, a cuyo amparo se giró la letra de cambio.
- El seguro, la factura, los certificados y el BL

Clasificaciones

Letra de cambio domiciliada (domiciled bill):

- La letra de cambio tiene como característica que el girado de la letra condiciona la aceptación a que se estipule el lugar de pago hasta el momento en que sea aceptada

Clasificaciones

Letra de cambio extranjera (foreign bill):

- La letra de cambio emitida en un país y pagadera en otro, de acuerdo con una operación de comercio internacional

Clasificaciones

Letra de cambio negociable (negotiable bill):

- Se refiere a como la letra de cambio es deducible, a la posibilidad de transmitir el instrumento por medio de endoso. El beneficiario de la firma y es pagadera a otra persona
- Se puede usar la palabra ONLY

Clasificaciones

Letra de cambio original (original bill):

- La letra de cambio original se distingue de las copias.
- En los círculos financieros la letra original designa la característica de que ese instrumento ha sido descontado o vendido por única vez, en consecuencia tiene solo un endoso.